

REASIGNACIÓN DOCENTE 2021

Por interés personal y unidad familiar

Guía del postulante



PERÚ

Ministerio
de Educación



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Índice

Presentación	3
Reasignación docente 2021 Por las causales de unidad familiar e interés personal	4
Requisitos Documentos requeridos de acuerdo con la causal	5
Criterios de evaluación y puntajes	6
¿Cómo postular? Paso a paso	7
La adjudicación Documentos necesarios	8
El acta de adjudicación y la resolución Datos y vigencia de la reasignación	9
Cronograma Fechas importantes	10
A tener en cuenta	11

Presentación

Esta guía es una herramienta que tiene como objetivo orientar a los/las docente nombrados a realizar una correcta postulación al proceso de reasignación por las causales de unidad familiar e interés personal, proceso que se realiza en el marco de la norma técnica aprobada mediante la RVM N.º 245-2019-MINEDU y por su modificación a través de la RVM N.º 212-2021-MINEDU.

La reasignación es la acción que permite al docente trasladarse de una institución educativa a otra que tenga una plaza con las mismas características (cargo, modalidad, nivel, forma, ciclo y área de desempeño laboral), sin interrumpir el vínculo laboral. Esta acción se realiza a solicitud del docente previa acreditación del cumplimiento de los requisitos.

Pueden participar de este proceso todo docente nombrado que labore en las áreas de gestión pedagógica y de gestión institucional, como es el caso de directivos de las II.EE., y de especialistas en educación de las UGEL y las DRE.

Reasignación docente 2021

Existen cinco causales de reasignación, pero en esta guía desarrollaremos dos: por unidad familiar e interés personal, cuyos procedimientos se realizan durante los meses de setiembre, octubre y noviembre.

Reasignación por unidad familiar



Esta reasignación busca acercar al docente al lugar de residencia de sus familiares directos; por ello, es importante acreditar el vínculo y la residencia.

Reasignación por interés personal



Esta reasignación se realiza por diversos motivos que son justificados por el/la docente para trasladarse de institución educativa.

Requisitos

Reasignación por interés personal

Requisitos

El docente debe tener un mínimo de 3 años de nombrado y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en el lugar de su último cargo en el que se encuentra al momento de su postulación.

Documentos que acreditan

Informe escalafonario de reasignación cuya antigüedad no sea mayor a 30 días.

Reasignación por unidad familiar

Requisitos

El docente debe tener un mínimo de 3 años de nombrado y acreditar dos (2) años de servicios oficiales efectivos continuos o acumulativos en el lugar de su último cargo en el que se encuentra al momento de su postulación.

Acreditar la relación de parentesco:

- Cónyuge
- Hijos/as menores de edad
- Padres mayores de 60 años
- Hijos mayores de edad o padres con discapacidad.

Constancia domiciliaria o declaración domiciliaria del familiar directo.

Declaración jurada del postulante de su residencia en el lugar de destino.

Documentos que acreditan

Informe escalafonario de reasignación cuya antigüedad no sea mayor a 30 días.

- Acta de matrimonio, resolución judicial o escritura pública en caso de concubinato o unión de hecho.
- Copia del documento nacional de identidad (DNI).
- Acta de nacimiento y copia del DNI
- Copia del DNI y certificado de discapacidad (CONADIS o médico certificador).

Declaración jurada firmada por el familiar directo.

Formato sugerido en la web debe ser firmado por el/la postulante.

Criterios de evaluación

ESCALA MAGISTERIAL (Máximo 25 puntos)	TIEMPO DE SERVICIO (Máximo 25 puntos)	ZONA RURAL, FRONTERA Y VRAEM (Máximo 40 puntos)
Escala 8 (25 puntos) Escala 7 (22 puntos) Escala 6 (20 puntos) Escala 5 (18 puntos) Escala 4 (16 puntos) Escala 3 (14 puntos) Escala 2 (12 puntos) Escala 1 (10 puntos)	Un (1) punto por cada año de servicio oficial en la Carrera Pública Magisterial.	El puntaje se otorga por cada mes de labor efectiva desde el año 2014. <ul style="list-style-type: none">• Por zona rural 1: 0.3 puntos por cada mes laborado.• Por zona rural 2: 0.2 puntos por cada mes laborado.• Por zona rural 3: 0.1 puntos por cada mes laborado.• Por zona de frontera: 0.2 puntos por cada mes laborado; y• Por zona VRAEM: 0.3 puntos por cada mes laborado.

Importante:



- El criterio de la evaluación de desempeño está suspendido hasta que esta evaluación se extienda a todo el magisterio.
- Recuerda que si no estás satisfecho con tu puntaje, puedes presentar un **reclamo de los resultados preliminares por la UGEL**, en el plazo establecido en el cronograma regional

¿Cómo postular?

Pasos para participar

1

Infórmate sobre los requisitos y plazas

- ▶ Descarga la normatividad y verifica la relación de plazas disponibles en: <http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>

2

Averigua el cronograma y la mesa de partes

- ▶ Conoce el cronograma aprobado por la DRE para tu región y averigua los canales establecidos por la mesa de parte física o virtual de la UGEL a la que postulas.

3

Arma tu expediente físico o digital

- ▶ Solicita a tu UGEL un informe escalafonario de reasignación.
- ▶ En caso de reasignación por unidad familiar, descarga, imprime, firma y coloca tu huella digital en los formatos propuestos (Declaración jurada). Asimismo, reúne y digitaliza los documentos que acrediten el parentesco.



4

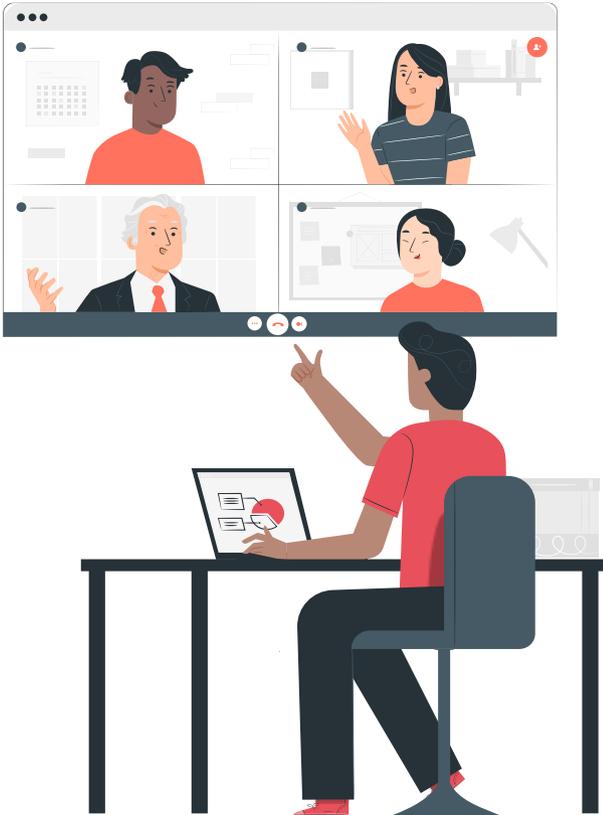
Presenta tu solicitud y expediente

- ▶ Presenta tu FUT o solicitud a la UGEL de destino a través de mesa de partes*, señalando la causal y etapa (regional o interregional), y adjunta todos los documentos que acrediten los requisitos y los criterios de evaluación.

*En caso de postular a un colegio militar, el expediente se presenta en la UGEL donde se ubique geográficamente la entidad castrense.

La adjudicación

Preséntate a la adjudicación y participa de acuerdo al orden de mérito. Recuerda tener los siguientes documentos:



- Documento de identidad (DNI)
- El anexo 2: Declaración jurada para el procedimiento de reasignación y/o permuta. Recuerda que la declaración jurada debe ser firmada y tener la impresión de tu huella digital. Para descargar el formato Word, ingresa a la sección formato en el siguiente link: <http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php> . Este documento puede presentarse al momento de la postulación o antes de la adjudicación
- Los postulantes a instituciones educativas por convenio, gestionadas por otro sectores, deben contar con la propuesta del promotor o director de la IE al momento de la postulación.
- En el caso de las instituciones de educación intercultural bilingüe (EIB), se debe presentar la constancia que figura en el Registro Nacional de Docentes Bilingües en Lenguas Originarias del Perú.

En caso de empate

Se tienen en cuenta los siguiente criterios

1. Escala magisterial
2. Tiempo de labor en zonas rurales, frontera y VRAEM.
3. Tiempo de servicios oficiales en la carrera (años, meses y días)
4. Fecha de expedición del título profesional de profesor o de licenciatura en Educación.

El acta de adjudicación

- El Comité de Reasignación entregará al docente un acta de adjudicación con sus datos personales e información de la plaza adjudicada. Es importante verificar que los datos estén correctos y que el acta se encuentre firmada por los miembros del comité.

PERU Ministerio de Educación

ACTA DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento de reasignación, se adjudica la plaza vacante a:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO: ROQUE
 APELLIDO MATERNO: RAMIREZ
 NOMBRES: MARTHA FLOR
 DNI: 27728995
 PUNTAJE: 37,00
 EN LETRAS: TREINTA Y SIETE
 ETAPA: Regional
 CAUSAL: UNIDAD FAMILIAR
 FASE DE ADJUDICACIÓN: Primera fase

1.2. DATOS DE LA VACANTE:

CARGO: PROFESOR
 CÓDIGO ÚNICO: 11311451407
 MOTIVO DE VACANCIA: 70ª Disposición Final de la Ley N° 29289
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA: 16040 SAN JOSE
 ÁREA CURRÍCULO / ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN RELIGIOSA
 NIVEL / CICLO: Secundaria
 MODALIDAD: EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
 DISTRITO: -
 PROVINCIA: AMAZONAS
 UGEL / DRE: UGEL BAGUA

Amazonas, 3 de Septiembre del 2020

 PRESIDENTE DEL COMITÉ

 SECRETARIO TÉCNICO

 REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES

La resolución

- Con el acta de adjudicación, la UGEL procederá a la emisión de la resolución y posterior notificación.
- La vigencia de la resolución será a partir del 1 de enero del 2022 para los docentes del área de gestión institucional y el 1 de marzo del 2022 para los del área de gestión pedagógica.

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Ley de la Transparencia de la UGEL"

Resolución Directoral N° -2020
 LA PECA

Viso, el Expediente N° exp001, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2020, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es Política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente para el normal desarrollo de las actividades académicas programadas para el presente año;

Que, la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los Profesores que prestan servicios en las Instituciones y Programas Educativos públicos de Educación Básica y Técnico Productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la Evaluación, el Proceso Disciplinario, las Remuneraciones y los Estímulos e Incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S. N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local ; y

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29044, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REASIGNAR, a partir del primero de marzo del 2021, a MARTHA FLOR ROQUE RAMIREZ, con DNI N° 27728995 en el cargo de PROFESOR, con SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL, y con Jornada Laboral de 30 Hrs. PEDAGÓGICA, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VIGELA	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12	18	7	37

PLAZA DE ORIGEN:

CÓDIGO DE PLAZA : 11241453008
 NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : MANUEL ANTONIO MESONES MUÑOZ
 UGEL : UGEL BAGUA

PLAZA DE DESTINO:

CÓDIGO DE PLAZA : 11311451407
 NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 ÁREA CURRÍCULO / ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN RELIGIOSA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA : 16040 SAN JOSE
 MOTIVO DE VACANTE : 70ª Disposición Final de la Ley N° 29289

ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTARSE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes.
 Regístrese y Comuníquese.

EDUARDO QUINIANA CABRERA
 DIRECTOR
 UGEL BAGUA

Cronograma

De acuerdo con la norma técnica de la reasignación, el cronograma es aprobado por cada GRE o DRE siguiendo los siguientes plazos. Fechas generales:



A continuación se presenta los plazos generales de reasignación docente. Recuerda que, en función a estos plazos, cada GRE o DRE aprobará su propio cronograma

15/9 Prepublicación de plazas
30/9 Publicación de plazas

Más información

Página web

<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/reasignacion.php>

Consultas a:

reasignaciondocente@minedu.gob.pe

A tener en cuenta



La reasignación solo procede a una plaza de la mismo nivel, forma, ciclo y modalidad educativa.



Recuerda presentar tu solicitud detallando la causal y etapa a la que te presentas en el proceso de reasignación, de lo contrario puede quedar anulada tu postulación.



El docente puede postular a más de una UGEL de destino, sin embargo solo podrá adjudicarse en una de ellas. Tener en cuenta que se considera válida la primera adjudicación que se registre en el sistema.



Para el caso de directivos o especialistas de educación designados, adicionalmente a los requisitos de la causal, se deberá acreditar tener la condición de ratificado/a en el cargo.



En el caso de EBR secundaria y EBA ciclo avanzado, el/la docente que acredite más de un título pedagógico en las áreas curriculares o campo de conocimiento, podrá solicitar su reasignación al área curricular o campo de conocimiento del respectivo nivel y modalidad educativa.



En caso el/la postulante no pueda estar presente al momento de la adjudicación, puede acreditar un/a representante mediante un carta de poder simple.



La renuncia a la reasignación solo procede antes de la adjudicación, dejando constancia en el libro de actas.



El/la docente que durante la primera fase de la etapa regional no es adjudicado, debe ser considerado/a en la segunda fase de dicha etapa manteniendo su orden de mérito.



La vigencia de la reasignación para los/las docentes del área de gestión pedagógica es a partir del 01.03.2022 y, los/las del área de gestión institucional es a partir del 01.01.2022.



Calle Del Comercio 193, San Borja
Lima, Perú
Teléfono: (511) 615-5800
www.gob.pe/minedu